

EL CORREO DEL SUR.

AÑO XI.

CONCEPCION, SABADO 26 DE OCTUBRE DE 1861

NUM. 1476

CONGRESO NACIONAL.

Damos a continuación un extracto de la última sesión celebrada por la Cámara de Diputados: a fin de que el público imparcial se pueda formar un juicio exacto a cerca de las interesantes materias de que en ella se trató. Estas fueron principalmente la autorización al ejecutivo para invertir 50,000 pesos en obras de defensa en la frontera; la interpelación hecha al Ministro de Hacienda sobre el estado de las finanzas i la esplicacion dada sobre un tratado de tabaco.

CÁMARA DE DIPUTADOS.

Sesión del 19 de octubre de 1861.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SILVA.
Asistieron 40 señores diputados.

PROYECTO DE LEI.

“Artículo único. Se autoriza al Presidente de la República para invertir de fondos nacionales, hasta la cantidad de cincuenta mil pesos en la construcción de obras militares i en otros objetos que demande la defensa de las propiedades existentes ultra-Biobío.”

El señor Secretario: No es esta la primera vez que he tenido ocasión de manifestar a la Cámara el gran interés que a mi juicio debe merecerle todo proyecto que tienda a la pacificación i adelanto de nuestras fronteras. Creo también que a pesar de la escasez actual de nuestras rentas las presentes circunstancias son las mas a propósito para emprender esa grande obra. De lo contrario perdería los frutos de los sacrificios que el país hizo en el año anterior para realizar ese pensamiento i desperdiciaríamos los resultados de la brillante campaña que tuvo lugar. Es verdad que estos resultados disiparon quizás mucho de ser los que el país esperaba i que el Gobierno se propuso obtener; pero en fin algo fueron i sería sensible perder ese algo que tanto nos costó. Guiado por estas ideas, cuando se trató del presupuesto de la Guerra había pensado hacer indicación para que se consultase en él una cantidad con el mismo objeto que el presente proyecto indica; por desgracia el continuo mal estado de salud que últimamente ha agobiado al señor Ministro de la Guerra no le permitió asistir a esa discusión i en su ausencia me pareció escusado hacer indicación. Debo sí confesar que mi pensamiento había sido pedir que se consultase una cantidad muy superior a la que el proyecto señala, pues creía que la pacificación i adelantos de nuestras fronteras era una obra que demandaba muchos cientos de miles de pesos i algunos años de trabajo, i cuya sola iniciación exigía un gasto mucho mas fuerte que el que se pide.

Pero como debo suponer que los datos i conocimientos que el Gobierno tiene sobre esta materia son mucho mas exactos i superiores a los míos, sobre todo contando él con el poderoso auxilio de la reciente experiencia que el señor Ministro del ramo pudo adquirir en la campaña anterior, me atengo a lo que el Mensaje indica, i creo escusado pedir que se aumente la cantidad solicitada. Mi voto lo daré, pues, de todo corazón en apoyo del proyecto, i desde luego felicito al señor Ministro de la Guerra por su buen ánimo i empeño en llevar adelante el pensamiento que tan felizmente inició en el año anterior: la obra es quizá difícil, pero bastante por sí sola para ilustrar al que la emprende i conquistarle un voto unánime de gratitud de sus conciudadanos si logra realizarla.

El señor Ministro de la Guerra: No puede por ahora calcularse con exactitud la cantidad que se invertirá con el fin de avanzar la frontera. El Gobierno pide por ahora esa cantidad calculando poco mas o ménos el gasto que puede hacer en las circunstancias actuales. Hai otra razón que no me es posible por ahora manifestar a la Honorable Cámara, hasta que no tenga datos mas minuciosos sobre lo que se practica actualmente en la frontera. Si es necesario avanzar por medio de las armas la línea fronteriza, el Gobierno se dirigirá entonces a la Cámara pidiéndole auxilios para ello. Yo estoy conforme con el honorable señor diputado secretario en que no es posible con esta cantidad avanzar gran cosa en el territorio de Arauco; pero el gobierno quiere hacer en este sentido todo lo que se pueda. Abunda en los sentimientos del señor secretario con

respecto a que debemos prestar un eficaz auxilio a aquellas poblaciones, las que actualmente se encuentran en un estado de abandono lamentable. A fin de protegerlas i de darlas seguridades para lo por venir, el Gobierno ha determinado construir algunas fortificaciones las que no importarán mas de los cincuenta mil pesos que se piden.

El señor Vergara (don Eujenio): Hace, señor, mas de tres siglos que las naciones europeas han procurado con tesón sin poder conseguirlo, entrar en el territorio ultra-Biobío, i es necesario reconocer que contra la tenacidad incontrastable de los araucanos muy poco o nada pueden las armas. Las mas brillantes huestes de la corona de Castilla se estrellaron sobre ellos sin obtener triunfo alguno.

Esto nos está manifestando que las operaciones que pueden emprenderse sobre Arauco no son tan fáciles, i que, como acaba de esponer el señor Ministro del ramo, no es posible proceder desde luego a calcular cual sea la cantidad necesaria para realizar cualquiera empresa de reducción o sometimiento de aquellas tribus. Nada mas natural que el que la nación entre a favorecer a los ciudadanos ultra-Biobío: ellos tienen los mismos derechos para ser protegidos que los demas de la República.

Me parece que tratar de someter a los indios sería una empresa difícil que importaría mucho dinero. Pero lo tanto deseo saber si los 50 mil pesos que se consultan en este proyecto son para tomar alguna medida que pudiera interpretarse como de agresión o no. En este último caso daré muy gustoso mi voto al proyecto; en el primero, no.

El señor Ministro de la Guerra: El señor diputado que deja la palabra quiere saber cual es la mente del Mensaje del Ejecutivo, si es la de entrar en el territorio de los indios de un modo tal que pudiera interpretarse como agresión o avanzar por medios pacíficos. Para el primer caso sería necesario emprender una campaña formal que ocasionaría muchos gastos i que duraría mucho tiempo. Lo que el Gobierno se propone es avanzar poco a poco, defendiendo las propiedades de los chilenos, como en el mismo Mensaje se indica, i de ninguna manera avanzar por medios que pudieran provocar hostilidades, pues para ellos se necesitaría aumentar el ejército en 6 u 8 mil hombres.

Creo, pues, dejar satisfecho con estas esplicaciones al señor diputado que me ha precedido en la palabra.

El señor Vergara (don Eujenio): Con las esplicaciones dadas por el señor Ministro de la Guerra i con la seguridad de que las medidas que se van a tomar son pacíficas debo confesar que daré muy gustoso mi voto al proyecto.

Se votó i fué aprobado por unanimidad.

Interpelacion sobre el estado de las finanzas.

El señor Presidente: El señor Ministro de Hacienda ha oido la interpelación del señor diputado por San-Carlos, i puede, si lo tiene a bien, contestarla ahora, o aplazarla para despues.

El señor Ministro de Hacienda: No tengo ningun inconveniente para manifestar al señor diputado por San-Carlos, los datos que solicita.

Tan luego como me hice cargo del Ministerio, uno de mis principales cuidados fué tomar conocimiento de la hacienda pública en la época actual. Aunque creí que los datos que existían en el Ministerio no eran los suficientes, sin embargo me impuse de todos ellos. No podría en el momento decir con exactitud matemática los pesos i centavos que segun esos datos existían en las arcas nacionales; pero sí con diferencia cuando mas de cien pesos. Si al señor diputado por San-Carlos le satisficieran estos datos no tengo inconveniente para dárselos.

El señor Huneeus: Si señor **El señor Ministro de Hacienda:** ¿Cuál es el primer punto que desea saber su Señoría?

El señor Huneeus: ¿Cuánto existía el 1.º del actual en la Tesorería de la Casa de Moneda?

El señor Ministro de Hacienda: Existía un millón ciento cincuenta i dos mil quinientos i tantos pesos.

El señor Huneeus: ¿Cuánto existía en el mismo día en la Tesorería Jeneral?

El señor Ministro de Hacienda: Ciento trece mil ciento i tantos pesos.

El señor Huneeus: ¿Cuánto existía en la Tesorería Jeneral el 31 de agosto?

El señor Ministro de Hacienda: Noventa i tres mil pesos.

El señor Huneeus: ¿Cuánto existía en el mismo día en las diversas Tesorerías del Estado.

El señor Ministro de Hacienda: Los datos suministrados al Ministerio, manifiestan que existían setecientos treinta i tantos mil pesos; pero estos datos solo se referían a las cantidades existentes en numerario sin tomar en cuenta los pagarés o documentos. Para conocer de una manera exacta el estado de la hacienda he pedido a todas las Tesorerías una razón, no solo de lo que existe en dinero, sino tambien en documentos i pagarés. Esta razón no se me ha mandado aun de todas las Tesorerías, i este es el motivo porque no puedo dar datos mas precisos i completos sobre el particular.

El señor Huneeus: La Cámara acaba de oír la esposicion hecha por el honorable señor Ministro de Hacienda. Yo por mi parte me creo en el deber ahora de recordar ahora la esposicion hecha por el predecesor de dicho señor Ministro en la sesión del 22 de agosto último, i lo hago porque en aquella sesión protesté, como lo recordará la Cámara, de que no me daba por satisfecho, i a fin de que vea que no obraba con lijereza debe observarse la diferencia que hai entre los datos que nos ha suministrado el actual señor Ministro i los del honorable señor diputado por Valparaiso.

Con respecto al primer punto, es decir, a lo que existía en la Casa de Moneda, el señor Ministro de Hacienda nos dice que existe un millón ciento treinta i tantos mil pesos. En esta parte el señor diputado por Valparaiso dijo exactamente la verdad, pues aseguró habia un millón cuarenta i tres mil pesos; pero respecto del millón doscientos i tantos mil pesos que se dijo por el señor Novoa existían en la Tesorería Jeneral, se vé que no están conformes los datos que se nos han dado a conocer; porque, si es cierto que no habia necesidad de achar mano de los siete millones del empréstito, tan poco habria de sacarlos de su caja especial, pues que tan bien depositados estaban en aquella arca como en las demas del Estado. Por esto es que yo pedí entonces que se consignara en el acta que en la Tesorería de la Casa de Moneda no existía mas de un millón cuarenta i tres mil pesos, i lo pedí porque tenia datos positivos de que el millón doscientos i tantos mil pesos, que dijo el señor diputado por Valparaiso habia en la Tesorería Jeneral, no existían en ella. Esto de que el millón i tantos mil pesos existía en la Tesorería Jeneral, lo repitió varias veces el señor ex-Ministro como se verá por lo que voi a leer (leyó). ¿Qué dice la Cámara ahora? pregunto yo. I mientras tanto el 31 de agosto nos dice el señor Ministro que solo existían en esa oficina noventa i tres mil i tantos pesos en numerario, valiéndome de las mismas palabras con que me contestó el señor ex-Ministro. Item mas, señor, en otros puntos el señor ex-Ministro, dijo, valiéndose de espressiones mas jenerales “Arcas Fiscales.” Para mí esa espression era algo ambigua i nada significativa. Yo queria saber lo que habia en dinero, porque en dinero habian venido los siete millones del empréstito.

Aun admitiendo que se hubiese dicho que el millón doscientos i tantos mil pesos existía en toda la República, vea la Cámara que lo que habia el 31 de agosto, eses, siete dias despues de la interpelacion, era puramente setecientos treinta i tantos mil pesos en dinero. El señor Ministro de Hacienda puede presentar el estado de 31 de agosto para desvanecer toda especie de dudas a este respecto.

El ex-Ministro de Hacienda, dijo, si se quiere, que habia un millón doscientos i tantos mil pesos en las diversas arcas fiscales. Aunque yo estaba seguro de que se habia incurrido en una inexactitud grave me limité a protestar que no estaba satisfecho. Lo que dijo el señor Novoa es indudable, porque cuando pedí que se consignara en el acta una omision que en ella habia habido, el señor diputado

secretario, manifestando los motivos por que no habia consignado eso, dijo lo siguiente. (Leyó) El señor secretario estaba conforme en eso conmigo, nuestra desinteligencia estaba en las palabras. (Continuó leyendo). Como la Cámara observará, el señor ex-Ministro repitió que habia en la Tesorería Jeneral un millón doscientos treinta i siete mil pesos; quizá en medio de la exaltacion erró en los números aunque creo difícil se haya equivocado en cantidades tan diformes. Si la cosa fué un equívoco, pudo en la sesión siguiente haberse retractado cuando oyó esto al señor secretario. Ahora juzgará la Cámara de mi proceder; he dicho antes i lo repito ahora, no quiero proceder lijeramente en este asunto. En consecuencia, como el señor diputado por Valparaiso debe haber tenido razones para haber espuesto aseveraciones equivocadas; yo me reservo para las sesiones del año venidero para pedir esplicaciones al ex-Ministro i si esas satisfacciones no me satisficieran obraré del modo que mi carácter me permite.

El señor Varas (don Antonio): Siento, señor, que mi honorable amigo el señor Novoa no se encuentre en la sala; él podria haber dado las esplicaciones necesarias como que habia estudiado los pormenores de este asunto; yo no lo conozco sino en jeneral, i de veras, señor, que en el jiro que le ha dado el señor diputado por San-Carlos no se descubre el objeto que haya tenido; porque se ha esperado para pedir estas esplicaciones al señor Novoa la última sesión i cuando él no se halla presente? Pudo esperarse el momento oportuno i su presencia en esta Cámara. No me parece este negocio tan reciente que no se hubiese tenido varias oportunidades de hacer la interpelación cuando el señor Novoa se encontraba en la sala. La Cámara estimará como le parezca este modo de proceder.

Repito, señor, que no conozco los detalles de las operaciones; pero tomando por base las esplicaciones dadas por el señor Ministro de Hacienda, aparece que existía en la Casa de Moneda la cantidad que dijo el señor Novoa i que existen en arcas fiscales 750 i tantos mil pesos, sin contar dos o tres oficinas que no han pasado los datos, i que, por poco que tengan, harán un total con estas dos oficinas de 800,000 pesos.

En segunda observó, que la diferencia entre esa suma i el millón i tantos mil pesos de que habló el señor Novoa, podian proceder de operaciones posteriores a la época a que se referían los datos que le sirvieron de base, que en esos datos fundó sus aseveraciones, porque nadie pudo imaginarse que hablaba despues de haber contado el dinero que existía en las diversas oficinas. Tambien hizo notar que el señor Novoa habia basado sus cálculos tomando varios años, i que haciendo los gastos con las entradas de cada año venia transmitiéndose una existencia en dinero que era bien superior a la que correspondía a depósitos de fondos del ferrocarril; i que si retardos en la recaudacion no habian hecho entrar en arcas rentas debidas, no por eso dejaban de ser fondos que debían responder a los gastos. Repitió que su falta de conocimiento de esos datos, i el tomarlo de sorpresa la interpelacion, no le permitía entrar en detalles.

Pero se dice que hai un cargo muy grave i es el de haberse pasado los fondos del empréstito a la Tesorería Jeneral. No comprendo la gravedad de este cargo. El Gobierno que señaló la Casa de Moneda para el depósito de esos fondos, pudo disponer que pasaran a la Tesorería Jeneral i de ello no se le puede hacer cargo. La Cámara recordará que los siete millones vinieron en lingotes de oro, que ese oro se amonedó en la Casa de Moneda i que amonedado ese oro pasó a la Tesorería Jeneral, respondiendo esta oficina por lo que recibía. Otra parte considerable del empréstito se obtuvo jirando letras sobre Londres; de manera que su importe quedaba en la Tesorería de Santiago o de Valparaiso. Los fondos del empréstito debían, pues, por necesidad entrar en las diversas oficinas fiscales. El objeto mismo de estas operaciones indudablemente era el de hacer entrar los fondos en las diversas oficinas, i como ellas hacen sus gastos con lo que tienen en caja indistintamente

respondiendo de lo que han recibido, como lo han hecho hasta ahora, la operacion nada tiene de objetable. ¿En qué consiste el grave defecto o cargo que de aquí se deduce? Qué reglas, qué prescripciones anteriores imponían al Gobierno la obligacion de depositarlo en tal o cual parte? Acaso la Tesorería Jeneral no tenia la suficiente responsabilidad para admitir el depósito de esos fondos? Ahí se depositan fondos de particulares i no se dirá que dejan de estar completamente seguros. I de veras, que las oficinas fiscales no entran distinguiendo para hacer sus gastos tales o cuales fondos. Ellas responden cuando llega el caso de entregarlos, los entregan i nada mas puede exigirse. Si se piden a la Tesorería Jeneral los fondos que tengan pertenecientes al empréstito los entregará como entrega los demas fondos que recibe. ¿Qué consecuencia se quiere sacar entonces de este punto sobre que se llama la atención de la Cámara? Qué se quiere decir con esto? Que los fondos del empréstito que se depositaron en una caja pasaron de ella a otra. ¿A dónde se camina? Se tomó, se dice, de los fondos que existían en la caja de la Casa de Moneda para hacer los gastos públicos i no de los que entraron de otra procedencia. Esta, señor, es una puerilidad. Se tomó de los fondos que existían en comun; ¿o acaso la Tesorería Jeneral no puede responder de uno o dos millones? Sí, señor, i no solo de uno o dos millones, sino de mas. Si ese dinero que entró a las diversas tesorerías se invirtió en los gastos del servicio público, i el Gobierno estaba ampliamente autorizado para gastar, qué objeto tenia una aseveracion inexacta sobre ese punto? Se habria dicho si así hubiese ocurrido i nada habria habido que observar.

El señor Huneeus: La elocuencia de los números es tal que me escuso de agregar nada a ellos. Sin embargo, el señor diputado por Cauquenes ha supuesto en mi miras indignas sin mas que por haber hecho esta interpelacion en una sesión que es la última i en que no se halla presente el señor Novoa. Debe tener presente la Cámara que en toda esta semana no ha habido sesión i que, por consiguiente, aunque hubiera querido me habria sido imposible hacerla. Además el mismo señor Ministro de Hacienda nos ha suministrado datos muy desconformes con los que nos suministra el señor diputado por Valparaiso.

Si yo he repetido mi interpelacion no ha sido por que me movieran miras indignas. La tentativa de robo que hubo en la Tesorería Jeneral dió lugar a que el público se impusiera de que no existía allí la cantidad que habia asegurado el señor Novoa. De este hecho han hablado los papeles con mucha seguridad i los términos en que se espresaron ayer en la Cámara de Senadores los señores Ministros de la Guerra i del Interior, no pueden ménos de confirmarlo en cierto modo.

Creyendo, como creo, que el señor ex-Ministro de Hacienda no nos dijo la verdad en la sesión del 22 de agosto, i habiéndome por otra parte dudado de la exactitud de mis aseveraciones, creí del caso volver nuevamente sobre esa interpelacion. Pero se dice que yo debia haber esperado que el señor ex-Ministro se hallara presente en la sala. No, señor, pues para esto tendria que haber esperado hasta el 1.º de junio del año entrante, época en que el señor ex-Ministro podria decirnos que habia espirado el término prefijado por el art. 101 de la Constitución, i que, en consecuencia, no estaba en la obligacion de darme esplicaciones. Esto digo respecto de mis intenciones, protestando por mi parte que al honorable señor diputado por Cauquenes nunca lo he creído capaz de venir a enganar a la Cámara; i en esto le hago justicia, pues siempre he creído que procede con sinceridad i sin otra mira que la que le inspiran su honradez i su deseo por el bien del país.

El señor diputado por Cauquenes no hizo mas que ceñirse a la esposicion del señor Novoa, nada mas; tampoco aseguró su señoría que en la Tesorería Jeneral existía un millón doscientos i tantos mil pesos, pues indicó que esta cantidad existía en arcas fiscales. Así como digo con franqueza que he

dudado de la palabra del señor Novoa, digo tambien que no habria dudado jamas de la del señor Varas cuya integridad no puede ménos de reconocerse. Yo, en el caso en que su señoría se encuentra, tal vez habria hecho lo mismo, defendiendo los actos de un amigo i colega de su administracion.

El señor diputado por Cauquenes se fija simplemente en la circunstancia de que los fondos del empréstito fueron tomados de la Casa de Moneda i trasladados a la Tesorería Jeneral, en que la cantidad de un millon i tantos mil pesos que se aseguraban existentes en la Tesorería Jeneral, se encuentran en las diversas tesorías de la República, i no se fija en que el 1.º de setiembre existian en las mismas oficinas setecientos i tantos mil pesos solamente. En este caso, siendo que el ex-Ministro faltaba, segun parece, a la verdad podria desde luego haber pedido contra él un voto de censura; pero he pedido nuevas esplicaciones porque deseo proceder en vista de datos fijos e incuestionables, oyendo precisamente al señor ex-Ministro de Hacienda.

El señor Varas (don Antonio): De veras, señor, que no me satisfacen las esplicaciones dadas por el señor diputado acerca del motivo que ha tenido para hacer cargos al señor Novoa en la última sesion i cuando no se halla en la sala. Jamas pasa el término en que un hombre de honor debe dar esas esplicaciones, o responder de los actos de su vida pública i no pasará por cierto para mi honorable amigo el señor Novoa: él responderá de sus actos no solo dentro de seis meses, sino dentro de un año, de seis o mas, estoy seguro de ello.

Indigno seria el hombre público que eludiera su responsabilidad, solo porque habia pasado cierto tiempo. Ese proceder indigno no puede atribuírsele. Tampoco acepto la escepcion que ha hecho de mí el señor diputado, como miembro de la administracion pasada, no reniego de sus actos, i asumo plenamente la responsabilidad que me impone ante el pais i ante la Cámara. Bien podrá el pais encontrar en ella errores, equivocaciones, pero jamas una intencion dañada; por el contrario, hallará la intencion mas pura i el mas sincero deseo de hacer el bien. Si ha habido desaciertos en la administracion que ha concluido, el pais sabrá juzgarlos, el pais podrá reprobarnos; pero condenar a los miembros de esa administracion en sus intenciones, en sus sentimientos, jamas! No soi de los que se alucinan por los aplausos de la multitud, ni tampoco me arredran sus rechiflas: el hombre honrado debe presentar siempre su frente serena i erguida ante la opinion que lo juzga.

Los números son elocuentes se ha dicho: i bien, ¿qué resulta de ellos? que el 31 de agosto solo existian setecientos i tantos mil pesos en las arcas fiscales de la república, con escepcion de dos provincias que no han trasmitido sus datos; pero que calculando poco mas o menos con ellos existirán 800 mil pesos en toda la República. ¿Por qué el señor Novoa no habria de decir que solo existian esos 800 mil pesos si así lo hubiese creído? ¿por qué habia de escusar la verdad? ¿Tenia acaso algun inconveniente? El Gobierno estaba autorizado para disponer de los fondos públicos fuera de presupuesto; una lei especial le daba la facultad de gastar ampliamente segun lo creyera necesario para restituir el orden i seguridad pública. Si se hubiese echado mano de los fondos del empréstito, si se hubiera gastado dos o tres millones en el afianzamiento del orden, el Gobierno habria procedido legalmente i llenado su deber. ¿Por qué, pues, el señor Novoa no habia de tener la franqueza de decir se ha gastado tanto de los fondos del empréstito?

La asercion inexacta que se le atribuye no tenia objeto, i si hai desconformidad entre lo que él dijo i lo que dice el señor Ministro de Hacienda, es indudable que debe tener su origen en los datos que le sirvieron de base.

En fin, la cuestion es odiosa, temeraria, siguiendo adelante, faltaria al respeto que debo a la Cámara i que me debo a mi mismo.

El señor Vergara (don Eujenio): Entre los cargos que se hacen sobre la inversion de los fondos del empréstito debemos fijarnos en dos cosas que a mi modo de ver son muy graves: una de ellas es la lejitimidad o ilejitimidad de la inversion i la segunda es sobre la exactitud o inexactitud de los datos que el señor Novoa ha suministrado a la Cámara.

Por lo que respecta al primer punto, que, a mi juicio seria el mas grave, puedo advertir desde luego que el señor Novoa no ha tenido ninguna intervencion en eso, que el golpe da mucho mas atras; va a una administracion de la cual no hai pre-

sente en la Cámara mas que uno de sus miembros, el honorable señor García. Esa administracion estaba compuesta de los señores don Jerónimo Urmeneta Ministro del Interior i el señor Ovalle Ministro de Hacienda. Si esa administracion gastó algo de los fondos del empréstito ¿fue legal o ilegalmente? Es indudable, señor, que obró con legalidad, que esa administracion usó de sus derechos, pues la Cámara la autorizó plenamente para disponer de todos los fondos que tuviera en su poder sin distincion de éstos o de aquellos; puesto que el fin que se proponia era justo i lejitimo; la salvacion de la tranquilidad pública.

Ahora, ¿a quién puede hacerse ese cargo? Ese golpe, señor, es muy mal dirigido, va, como he dicho antes, mucho mas atras.

Queda el segundo punto en que debemos fijarnos, tal es el de la exactitud o inexactitud de los datos que se suministraron sobre la inversion de los fondos del empréstito. Este es el terreno en que debe colocarse la cuestion, es decir, sobre si se han gastado fuera de lei o presupuesto. Este punto es necesario averiguarlo con mucha detencion. Si él arroja mérito suficiente para juzgar indebida la inversion que se ha hecho, deberémos hacer caer la cuchilla de la lei mal que nos pese, sobre el culpable, aunque sea nuestro amigo, pues la lei i el bien del pais deben anteponerse a toda consideracion.

Hacer pasar al señor Novoa por todo este año con esa carga sobre sus hombros, nublandose quizá su reputacion i buen crédito, me parece una cosa demasiado dura, i ¡ojalá que los señores Ministros se sirviesen interceder con S. E. el Presidente de la República para que tenga a bien convocar al Congreso a sesiones extraordinarias en que se despachará este negocio lo mas pronto posible.

El señor Fernandez: Si no me equivoco hai un artículo de la Constitucion que dice que las sesiones del Congreso quedan de hecho prorogadas cuando hai una interpelacion pendiente.

El señor Vergara: El artículo de la Constitucion se refiere solo al caso de que haya acusacion pendiente contra alguno de los señores Ministros de Estado.

El señor Fernandez: Así es, señor, se refiere solo a los casos de acusacion.

El señor Barros Luco. Para que la cuestion del empréstito arribe a algun resultado yo pediria al señor Ministro de Hacienda nos traiga en la primera sesion ordinaria del año entrante un estado detallado del en que se encuentran los fondos el 31 de julio del presente año; por cuanto la responsabilidad que haya de hacerse efectiva sobre su inversion deberá recaer, no sobre el señor Ministro, sino sobre los administradores inmediatos de dichos fondos, siempre que haya algun déficit fuera de decreto. Este estado nos servirá tambien para formar conciencia de lo que dijo el señor ex-Ministro.

LA CONTRATA DE TABACO.

El señor Vergara (don Eujenio): Ya que se ha tratado en la Cámara de una cuestion sobre la cual se ha hablado tanto en la sociedad, yo tambien me voi a permitir interpellar al señor Ministro de Hacienda sobre otro asunto que se ha propagado. Se dice que el señor Novoa ha celebrado un contrato de tabaco demasiado oneroso para el Estado. Desearia que el señor Ministro de Hacienda, a cuya vista sé que este suceso no ha pasado desapercibido, me comunique cual ha sido el resultado de sus investigaciones i todos los datos que tenga sobre el particular.

El señor Ministro de Hacienda: Celebro muchísimo la ocasion que me proporciona el señor diputado que deja la palabra, para desvanecer ciertos rumores que han circulado en estos dias, i por desgracia se han propalado por individuos que se decian amigos míos. Se ha dicho que he querido formar un proceso al señor Novoa, i aun mas, que he pasado ese proceso al fisco de la Corte Suprema para que pida lo que juzgue conveniente. Creo que no necesito asegurar a la Cámara que esto es inexacto: jamas en asunto de tanta gravedad, aun suponiendo arreglado el procedimiento, hubiera dado tales pasos dejándome guiar por meros diceses.

Todos los señores diputados han podido leer en los diarios que el señor Novoa habia celebrado una contrata onerosísima para el Estado, i no ha faltado quien me haya repetido esto mismo llamándome la atencion sobre el particular. Mas de ningún modo eran estos datos suficientes para autorizar el procedimiento que se me atribuye. La prudencia aconseja ante todo la mayor circunspeccion i para obrar con la rectitud necesaria preciso era no dejarse alucinar por

rumores talvez destituidos de fundamento. En mi carácter de Ministro de Hacienda pesaba sobre mí la obligacion de averiguar la verdad, sea para desvanecer cargos injustos contra la pasada administracion, sea para velar por los intereses del Estado. El cumplimiento de este deber me prescribia una linea de conducta muy diversa.

Teniendo esto en vista, preferí encargar a un íntimo amigo mio que con toda reserva tratara de recojer i transmitirme los antecedentes que creia indispensables para poder dar a este asunto un carácter oficial; últimamente me ha significado éste sujeto que no habia podido adquirir dato alguno.

Pero al mismo tiempo puedo asegurar a la Cámara que el señor Intendente de Valparaíso, en posesion de datos suficientes, ha manifestado ser de todo punto falso los rumores que han circulado en estos dias sobre la contrata en cuestion, contrata que dice haber sido celebrada con todas las formalidades de estilo. Yo por mi parte espondré a la Cámara que nunca he podido dar crédito a semejantes diceses.

El señor Varas (don Antonio): Llegando a mis oidos los ruidos que se corrian, por ciertas jentes que parecian esperar los momentos en que algunos hombres bajaban del poder para inventar en su contra cuantas falsedades se les han ocurrido, llegando, digo, a mis oidos estos rumores, traté de instruirme en este negocio; i puedo dar a la Cámara detalles que, si no son seguramente exactos, son en sustancia muy conformes con lo que ha ocurrido.

Estando para espirar el contrato que tenia el Fisco para la provision de tabaco saña, a principios de 1862, el contratista, fundado en los perjuicios que habia recibido a consecuencia de los disturbios internos, presentó una solicitud al Gobierno pidiendo se le prorogase el contrato por un número de años que no recuerdo i bajo las mismas bases ya de antemano estipuladas. El gobierno se negó a esta solicitud no obstante de ser ciertos los perjuicios i con el fin de obtener mayores ventajas, el gobierno abrió propuestas i fijó avisos en los diarios por noventa dias. Un sujeto de Valparaíso ofreció suministrar cien mil mazos a real i cuartillo. El señor don José Waddington, a nombre de unos señores Delgado, sino me equivoco, ofreció suministrar 450 mil mazos al mismo precio variando la condicion de los avisos, i él mismo hizo otra propuesta a nombre de los dichos señores Delgado, ofreciendo novecientos mil mazos a 18 centavos i sometiénlose a todas las condiciones que se le exijan. El gobierno, ántes de resolver, indicó que de la última propuesta tomaria solo una parte i los proponentes rehusaron, expresando que solo convenian por el todo. Este entró entonces a examinar las diversas propuestas que se le habian hecho, i despues de oido el trato aceptó la de novecientos mil mazos, i que se conformaba a las condiciones exigidas i en que el proponente ofrecia entregar el tabaco en una época determinada, bajo multa, i se sometia al rechazo de todos aquellos tabacos que a juicio de la Factoria fueran de mala calidad; condiciones que no querian aceptar otros contratistas por considerarlas muy onerosas.

En tal situacion, el gobierno entró a hacerse esta cuenta: hago este negocio: dándole al que me ofrece a real i cuartillo mazo no tengo la facultad de devolver aquel tabaco que a juicio de la Factoria sea malo, ni tampoco, sin imponerle una multa por la demora con que efectuase sus entregas, seguridad de ser pronto i oportunamente servido. Ahora bien, aceptando la otra tendremos todas estas ventajas; i se celebró el contrato.

El gobierno debe tratar de que se provea a toda la República de tabaco de buena calidad i en tiempo oportuno, i ninguna de las otras propuestas cumplia con este requisito.

Me ha parecido necesario dar estas esplicaciones a la Cámara para que se sepa lo que hai en este asunto sobre el cual tan indignos rumores se corren.

El señor Vergara: Celebro haber oido de boca de su señoría el señor Ministro de Hacienda que los datos con que se ha tratado de engañar al público carecen hasta ahora de esa pureza con que se les queria revestir. Yo no sabia que el señor Ministro hubiera encargado a uno de sus amigos de coleccionar datos sobre el particular; pero sí me constaba que esos rumores habian llegado a sus oidos i que le habian llamado la atencion.

Me felicito de haber tenido ocasion de interpellar al señor Ministro de Hacienda sobre el particular, con motivo de la interpelacion del honorable señor diputado suplente por San Carlos, tanto para tran-

quilizarme yo mismo, como para dar a ese amigo una prueba de que su conducto está a salvo de toda imputacion. Se levantó la sesion.

EL CORREO.

CONCEPCION, OCTUBRE 26 DE 1861.

LA FRONTERA

I LA NAVEGACION EN EL BIOBIO.

Por muchos títulos la frontera araucana es acreedora a una proteccion decidida i eficaz de parte del Supremo Gobierno. La necesita por que su comercio está postrado i su agricultura e industria amenazadas de muerte por los continuos sobresaltos i temores que ajitan las poblaciones fronterizas: i la merece, no solamente porque el Gobierno se encuentra en el deber de defender i aun de indemnizar de algun modo a los que tanto han sufrido durante los últimos años, sino tambien en atencion al importante papel que aquellas poblaciones desempeñan en la cuestion de la civilizacion araucana. Pues, si la frontera es el punto de donde deben partir los rayos de la influencia civilizadora que Chile debe ejercer sobre la raza bárbara que habita una parte tan estensa de su territorio: en el vigoroso desarrollo de los elementos de prosperidad con que cuenta la frontera, descansa la única esperanza de estender el dominio de la República i de convertir al discolo araucano en un ciudadano útil i leal i obediente a las leyes que rijen nuestro pais.

Ademas, toda proteccion dispensada a las poblaciones fronterizas, todo impulso dado a su prosperidad i adelanto, redundará tambien en el provecho jeneral de estas provincias del Sur, por las relaciones de comercio que ligan esos pueblos con la costa i los puertos de Coronel, Lota i Talcahuano.

Pero ¿qué medios se presentan para dar estímulo al adelanto de la frontera? para despertar en sus habitantes el espíritu de empresa, i fomentar i ayudar a sus industrias?

Uno de los medios mas aparentes para reanimar i dar nuevos alientos a la vida i actividad de los pueblos fronterizos es sin duda instalar i asegurar en todo tiempo i época del año la navegacion a vapor en el Bio-bio. Pues, esta no puede menos que afectar de un modo directo todos los elementos de progreso i crecimiento no solo de la frontera sino tambien de todos los departamentos bañados por este rio: i los beneficios que resultarian si el gobierno se colocara a la cabeza de esta empresa o se asociara a lo menos a ella, sin duda compensarian pronta i ampliamente un pequeño desembolso anual del erario público.

Poco despues de la apertura del Congreso que acaba de terminar [sus sesiones, el Sr. Diputado por Lautaro presentó un proyecto de lei en que pedia una subvencion de 100 ps. por cada viaje que un vapor haga entre Concepcion i Nacimiento. Apoyóse entonces el diputado en las mas sólidas razones para convencer

al congreso de la importancia de su mocion.

“No hai interes”, dijo, “que directa o indirectamente no reporte un bien con el establecimiento de un pequeño vapor en el Bio-bio, la agricultura i el comercio, la civilizacion i progreso de la frontera, los intereses morales i materiales.”

Desde entonces acá se halló un empresario que animoso i resuelto tratara de restablecer la navegacion interrumpida durante algunos años del vapor *Sotomayor*: i tanto por los sacrificios i gastos que este hasta ahora ha hecho guiado por el patriótico deseo de contribuir a la prosperidad de su pais, como así mismo por la buena disposicion en que se halla de emplear a la mayor brevedad otro vapor de un porte mas pequeño, con tal que el estado le preste su cooperacion, se ha hecho muy acreedor a que el Supremo Gobierno se decida a fomentar su empresa.

Siga adelante el empresario por la via emprendida, no desmayen su firmeza i enerjía por los obstáculos i contratiempos que puedan encontrar: i no dudamos que tanto el Congreso como el gobierno en el año venidero han de proteger una obra de tan reconocida utilidad.

Mas cualquiera que la favorezca o contribuya a ella entre los particulares i autoridades, se hará acreedor a la gratitud de sus conciudadanos, i se sentirá recompensado por la conciencia de haber hecho algo en favor de la prosperidad i progreso de su pais.

Revista del Interior.

El vapor *Bio-bio* ha traído periódicos de Santiago i Valparaíso, cuyas fechas alcanzan hasta el 22 del presente.

He aquí las noticias de mas interes que en ellos encontramos:

—Por el Ministerio de Justicia se habia decretado lo siguiente:

Santiago, octubre 19 de 1861.—De acuerdo con el Consejo de Estado, declarado amistiados por la lei recientemente aprobada por el Congreso a los reos de la cárcel penitenciaria que se espresan a continuacion:

Pantaleon Hidalgo, Manuel Diaz, Francisco Flores, Fernando Vilches, Manuel Carrasco, Gregorio Madrid, Juan Herrera, Enrique Jimenez, Gabriel Molina, Vidal Orellana, José Santos Poblete, José Mercedes Contreras, Juan Andres Vasquez, Encarnacion Morales, Juan de la Cruz Muñoz i Sebastian Diaz.—Comuniquese.—Perez.—Justo, Obispo de la Serena.

—Se aseguraba que todos los Intendentes de provincias estaban acordados i que luego se estenderian los nombramientos que recaerán en los siguientes sujetos:

Atacama, jeneral don José Francisco Gana.
Coquimbo, don Teodosio Cuadros.
Aconcagua, don Antonio Perez Masaryano.
Valparaíso, jeneral don José Santiago Aldunate.
Santiago, don Francisco Bascuñán Guerrero.
Colchagua, don Alejandro Vial.
Talca, don Juan Estévan Rodriguez.
Maule, don Manuel Salustio Fernandez.
Ñuble, coronel don José Manuel Pinto.
Concepcion, D. Vicente Perez Rosales.
Arauco, don Cornelio Saavedra.
Valdivia, don Félix García Videla.
Chiloé, don Manuel José Olavarría.
Llanquihue, don Gaspar del Rio.

—La Cámara de Diputados habia tenido su última sesion ordinaria el dia 16 del presente. En otra columna encontraran nuestros lectores un extracto de la estensa relacion que contiene el *Ferrocarril*, de las interesantes discusiones que tuvieron lugar en aquella sesion prolongada.

—El producto líquido de la función dada en Valparaíso en beneficio de los proscriptos, ascendió a la suma de mil cuarenta pesos ochenta i un centavos.

—En el *Araucano* del 19 de octubre se encuentra promulgada la *lei de amnistía amplia* en la misma forma, en que ya la conocen nuestros lectores.

—El mismo número del periódico oficial contiene la noticia oficial que se dió al Ministerio de Marina acerca de la pérdida del comandante del vapor *Maule*. La transcribimos a continuación.

COMANDANCIA JENERAL DE MARINA.
Valparaíso, octubre 17 de 1861.

Señor Ministro:
El oficial de detall del vapor *Maule* teniente 2.º don Oscar Viel, con fecha 15 del presente me dice lo que sigue:

—Cumplido con el penoso deber de poner en conocimiento de U.S. la mas triste desgracia que pudiera habernos sucedido.

El sábado 12 a las 2 P. M. salió de bordo nuestro desgraciado comandante don Ricardo Rogers decidiéndose que no se le mandara bote para volver a comer, como lo hacia cada vez que salía del buque.

A las 3 h. poco mas o ménos lo vimos hacerse a la vela en un botecito perteneciente a don Octavio Beeche en compañía del mismo señor. Despues de haber voltejeado en la bahía montaron la punta sur de Caldera dirijiéndose al parecer a Calderilla, donde algunas veces solian ir a mariscar.

A las 7 de la noche se me avisó por el oficial de guardia que el bote no habia vuelto. Creyendo que el viento no le hubiese permitido montar la punta, me imaginé pudiesen haber vuelto por tierra dejando el bote varado en alguna caleta. Al efecto me fui a tierra i despues de haberlo buscado por todo Caldera i cerciorado que no habia vuelto, me vine a bordo i despaché todas las embarcaciones del buque, yendo yo mismo en una de ellas i el guardia-marina examinando don Felipe de la Fuente en otra, acompañado del hermano del Sr. Beeche don Emilio i los Sres. don Constanancio Garcia i don David Livingston. Favorecidos por una hermosa luna que nos permitia ver bastante clara, recorrimos la costa del sur de Caldera en una estension de diez millas, que segun todas las probabilidades no podian haber ido mas lejos.

A pesar del empeño con que buscamos, no nos fué posible encontrar vestigio alguno i al amanecer volvimos al puerto.

Como estaba seguro de haberlos buscado bien por la costa i haciéndolo despues como a una milla distante de ella, me decidí a avisar al señor gobernador que salia con el buque a buscarlos. Al salir con el buque me alimentaba la esperanza: 1.º de ir mas ligero, cosa preciosa en esos momentos; i 2.º que podiamos ver cualquier objeto, estando mas elevados, a una triple distancia que si fuera desde un bote.

Aprobada mi idea por el señor gobernador, dejé el puerto a las 6 h. 30 m. A. M. Despues de haber andado como cinco millas el tope vió un remo, se arriaron las botes para recorrer ese lugar i ver si podian encontrar algun vestigio, encontrándose un remo, el sombrero del señor Beeche i los enariados del bote, sin descubrir mas, segun adelante i como dos o tres millas encontré el bote tumbado aun con su palo i vela que recojimos. A pesar de este triste hallazgo seguimos buscando como dos horas mas i solo pudimos hallar el sombrero del comandante. Creyendo inútil el permanecer por mas tiempo en ese lugar, me volví al puerto, dejando ahí dos potes para velar esa costa por si la mar llegase o bien hacerlos bogar o los echase a la playa. Estos botes, Sr. Comandante jeneral, han permanecido día i noche desde el domingo 13 a las 10 h. A. M. hasta hoy 15 a las 6 h. A. M. i tengo el sentimiento de anunciar a U.S. que nada han podido aun recojer.

Inútil es que manifieste a U.S. el sentimiento que nos ha causado el fatal como trájico fin de nuestro desgraciado comandante, de todos los de la dotacion del buque no hai que estrañar el empeño con que lo han buscado, porque en él no solo reconocian al jefe, sino tambien al amigo i al caballero.

En tierra, desde el Sr. gobernador que, desde que lo supo, montó a caballo para recorrer la costa, como cada una de las personas de Caldera, dejaron sus habitaciones i fueron en su busca, probándonos así el mucho aprecio que habia sabido granjearse de todas las personas que le conocian.

Me he decidido a que mañana se le hagan los oficios fúnebres i honores de ordenanza, para no permanecer mas de tres dias con el buque en duelo; pero los botes que buscan al cadáver no abandonarán ese lugar, hasta que la mas remota esperanza no venga a desilucionarme.

Adjunto a U.S. el inventario de los ob-

jetos que tenia en su Cámara, para lo cual se levantó el acta que antecede a dicho inventario.

Respecto del buque, no tengo mas que repetir a U.S. lo que el comandante en su última nota fecha 5 de octubre núm. 45.

Lo comunico a U.S. para que determine lo que inviese por mas conveniente.

Lo que tengo el sentimiento de transcribir a U.S. para los fines consiguientes, adjuntándole copia del inventario que se menciona.—Dios guarde a U.S.

C. Saavedra.

Al Sr. Ministro de Marina.

BREVES OBSERVACIONES
PARA LA REFORMA DE NUESTRO SISTEMA DE RENTAS.

Por la cuarta vez, en el espacio de treinta años, ha sido elevado a la primera magistratura, un ciudadano de intachables antecedentes, sin que en esta vez el país haya experimentado esos sacudimientos periódicos, casi inseparables de las instituciones republicanas.

El voto unánime ha venido a consagrar esa eleccion, i el magistrado que hoy desciende a la vida privada, despues de haber sido unido dos veces por el sufragio universal, entrega a su sucesor el timon del Estado, cumpliendo dignamente con la solemne promesa que dió a la nacion de no apoyar la candidatura de quien se hubiese manifestado dominado por la política militante, noble abnegacion que no escucha las exigencias de un partido poderoso i dominante i le hace sacrificar su influencia electoral en el altar de la concordia. La posteridad, mas justa que la sancion contemporánea i mejor apreciadora de las virtudes cívicas, señalará con imparcialidad un distinguido puesto a los hombres que así descienden del poder.

Salvada la situacion, Chile conserva siempre su lugar a vanguardia de la civilizacion americana. Ese puesto ha sido conquistado por el buen sentido de un pueblo que no ha naufragado en busca del dorado vellocino de una libertad exajerada i falsa; que en medio de la conflagracion que consume a las repúblicas vecinas, ha sabido hermanar los principios democráticos con el régimen constitucional, i que hoy, merced al patriotismo de sus hijos, asegura una cuarta década de paz.

Esa prosperidad afianzada en el orden, en la abnegacion de los partidos i en el olvido de desacuerdos políticos, brinda a los hombres llamados a figurar en la administracion i lejislatura con la mas bella ocasion de servir los intereses de la patria, promoviendo útiles reformas en los diferentes ramos del servicio público. Grande sin duda ha sido la labor i tino de los que han conducido la nave al traves de las tormentas i escollos, desde la Independencia. Ellos sembraron las semillas cuyos frutos ahora recojemos, e ingrata seria esta jeneracion, si no reconociera en cada una de las administraciones que se han sucedido, el patriótico celo con que han tratado de desarrollar sus elementos de riqueza.

Desquiciado el sistema colonial, de sus escombros nació la República, comprimida primero por las fuertes ligaduras de la ignorancia i de hábitos contraídos bajo un régimen diametralmente opuesto, robusteciéndose despues por instituciones que han hermanado la verdadera libertad con la sumision i el respeto a las leyes.

Los que consagran esas instituciones, comprendieron con cierta prevision, que llegaría el día en que el desarrollo material e intelectual que debian promover, traería consigo la exajeracion de principios, la sed de imprudentes reformas, quizás las doctrinas subversivas, las ambiciones innobles, la desorganizacion i la anarquía social. En la demarcacion de los poderes i sus atribuciones, consultaron a la vez su independencia, i accion enérgica, i si los robustecieron con facultades de que podia nacer el abuso, confiaron en la prudencia i patriotismo de sus depositarios para no emplearlas sino en casos de extrema necesidad.

La experiencia ha corroborado este hecho en mas de una ocasion, salvando al país de la anarquía, sin que la suspension momentánea de las garantías políticas haya hecho peligrar o cercenado la libertad.

Si la tarea de organizacion en la complicada máquina gubernativa está avanzada, es preciso no detenerse en la carrera del progreso, i que lo que se ha hecho sirva de estímulo a lo que aun queda por hacer. Las cien-

cias i artes, la agricultura i el comercio, han tomado indudablemente un rápido vuelo; pero este progreso es mas bien el resultado de los abundantes i fáciles elementos que encuentran en su camino, i que han fecundado parcialmente el espíritu aislado de empresa; i si de vez en cuando la asociacion de capitales ha sido aplicada a grandes i costosos trabajos, no se habrian realizado estos si el erario nacional no hubiese prestado su cooperacion.

En Chile el espíritu de empresa se asocia naturalmente a la nacion, i en las subvenciones del erario encuentra los medios menos costosos para realizar su pensamiento. Si existe pues esta necesidad, nacida de la escasez de capitales; si ella coloca a los gobiernos, como administradores de los bienes públicos, a la cabeza de las empresas industriales, es necesario acrecentar sus recursos adoptando un sistema de contribuciones que pese con la igualdad posible sobre todos, sin respetar jerarquías sociales. Un gobierno que fomentase con sus economías los trabajos de reconocida utilidad en las provincias; que contribuyese a hacer navegables sus rios i transitables sus caminos; que se asociase a las empresas de canalizacion i regadío; acrecentaría la riqueza pública, despertaría el espíritu de asociaciones, haría ligeras las cargas del Estado, i el contribuyente se satisficiera con la conciencia de que él tambien se asociaba a la grandeza i prosperidad de la patria.

Cualquiera que se detenga un momento a examinar las bases del impuesto en Chile, verá que las mas veces se ha establecido a la aventura sobre artículos de importacion i exportacion, sin la mas remota apreciacion de datos estadísticos que pudiesen manifestar su oportunidad o inconveniencia. Una voluminosa tarifa que trata en vano de abrazar en su intrincada nomenclatura todos los artículos de internacion; que lucha para ponerse a nivel en la clasificacion de los inventos con que diariamente se enriquece la industria fabril, pone infinitas trabas al comercio i aumenta prodijosamente los gastos i personal administrativo de la renta. De tiempo en tiempo para manifestar la liberalidad del gobierno i armonizar los intereses fiscales con los del comercio, se convoca una junta de sus miembros para estatuir sobre los derechos sin tomar en cuenta a los contribuyentes que vierten en el tesoro público cinco millones de pesos.

Mui lejos estamos de culpar a ninguna administracion, por no haber planteado ántes bajo un pié mas seguro i equitativo el sistema de rentas. Toda reforma que pueda afectar los intereses de la sociedad en jeneral, que tiene que luchar con la ignorancia, que impone sin disfraz nuevas obligaciones, o sustituye las antiguas por otras cuyos efectos no es fácil determinar, debe meditarse con la mayor circunspeccion, sobre todo cuando los hábitos i las preocupaciones pueden poner en duda su conveniencia. Es preciso levantar de antemano estas barreras por medio de la ilustracion, difundiendo los principios económicos; haciendo comprender a todos que cumple a cada cual segun sus haberes, sufragar a las cargas del Estado; que quien pretende sustraerse a ellas, comete un fraude, tanto mas punible cuanto que la lei no puede las mas veces imponerle castigo, sin dejenerar en inquisitorial i pernicioso; que no solo falta a una obligacion social, sino que grava a los demas contribuyentes con lo que él deja de pagar, i que tan deshonesto es el que estafa al erario, como el que comete igual delito con un simple particular. Esta doctrina habria escitado la burla, hace treinta i cinco años, cuando se labraban injentes fortunas con las defraudaciones fiscales: la opinion pública no las calificaba entonces como ilegítimas, pero ahora ella señalaría con el dedo de la reprobacion a los que pretendieran apoderarse de los arbitrios nacionales por medios indignos. La moral pública i la pureza administrativa se dan ahora la mano para prestarle su sancion.

Por otra parte no hace mucho tiempo a que se prepara el camino para la reforma rental por medio de las oficinas estadísticas: el país ha visto el fruto de estos establecimientos, i mucho debe prometerse de su laboriosidad; sin los preciosos datos que ellos solo pueden suministrar, la ciencia económica es estéril en la aplica-

cion de sus principios. De esos laboratorios deben salir los estadistas, los empleados ilustrados, capaces de indicar i llevar a cabo con prudente tino las reformas. La educacion del financista está completamente descuidada i si algunos jóvenes han descolado en materias económicas, se lo deben todo a su aplicacion i amor a la ciencia.

El desno de provocar esa reforma, nos ha llevado quizá mas lejos de lo que nos permiten nuestros limitados conocimientos en asuntos económicos; pero, discúlpese nuestro arrojo, cuando no tenemos otro móvil que la prosperidad de nuestra patria, i como sus mas humildes operarios nos apropiamos solo un pensamiento para abandonar su desarrollo a capacidades de mayor suficiencia.

No es nuestro ánimo engolfarnos en las sinuosidades de la ciencia económica, en una de sus cuestiones mas intrincadas, como es la del impuesto. Nos limitaremos a considerarlo en sus efectos prácticos, i teniendo a la vista la esperiencia de pueblos mas avanzados que nosotros, examinaremos los medios que ellos han adoptado para sufragar a las necesidades del erario i veremos si pueden plantearse para mejorar la situacion del nuestro.

La necesidad de tener una renta para atender a las obligaciones que imponen los diferentes ramos de la administracion de un Estado, es la base de toda contribucion. Para proteger nuestras vidas i haciendas de un ataque exterior, para amparar unas i otras bajo la égida de una recta administracion de justicia, para mantener el orden interior i propender al progreso industrial e intelectual de la sociedad, necesita cada uno de sus miembros desprenderse de una pequeña parte de su propiedad.

El principio en que descansa el derecho que la nacion tiene para exigir este sacrificio, envuelve necesariamente el de la igualdad i universalidad; es decir, que la presion sea igual para todos, sin distincion de clases i privilejios. Esta igualdad, este equilibrio, puede en la práctica desaparecer en parte, por la dificultad de medir con precision matemática ya sea el capital, ya la renta, ora las facultades productoras de cada individuo, pero si bien no se puede señalar un principio regulador, las excepciones, siempre que se consulte la mayor igualdad posible, en nada arguyen contra la conveniencia i razon jeneral. Así pues no podemos rechazar el sistema de contribuciones indirectas, porque la clase pobre i menos acomodada hace mayores sacrificios que el rico para satisfacerlas, i que las erogaciones de aquella sobrepujan a las de este; ni con mas fundamento podemos buscar la igualdad absoluta en el gravamen directo sobre el capital o la renta, porque es imposible su apreciacion exacta; porque pesa mas onerosamente sobre el hombre moral i conciencioso, que sobre el que no tiene escrúpulo en evadirlo. La presion desigual es en el primer caso inherente a la condicion humana que no acordó a todos las mismas facultades, i en el segundo, donde no alcanza la sancion legal sin hacerse tiránicas, obra el sentimiento moralizador de la opinion pública. Con todo, la ciencia ha establecido ciertas prescripciones jenerales de que no es conveniente apartarse cuando se trata del impuesto, cualquiera que sea su denominacion. El debe ante todo gravitar con la igualdad posible sobre todos los miembros de la sociedad; ser determinado en cantidad, tiempo i manera del pago, para no dejenerar en arbitrario i dejar al contribuyente a merced de los colectadores; debe consultarse cuanto sea posible la conveniencia del que lo satisface, i por último, la economía de la recaudacion. La accion del impuesto, sea directo o indirecto, sea jeneral o particular, grave la renta o el capital, influirá sobre la produccion hasta paralizarla, si se desatienden estos principios.

(Concluirá)

HECHOS DIVERSOS.

Terrible desgracia.—El vapor del 24 nos ha traído una funesta noticia que todos han recibido con gran sentimiento i dolor: el estimable joven DON RICARDO ROGERS, hijo de una de las familias mas respetables de nuestra sociedad, ha muerto ahogado en Caldera el día 12 del presente. Tan infausta nueva no ha podido ménos que producir aquí como en muchas partes un duelo jeneral

entre todas las personas que sabian estimar las prendas de que estaba dotado este desgraciado joven. Terrible es el golpe que la muerte ha descargado en pocos días sobre la familia de la víctima que tanto lloramos: una enfermedad tan violenta como inesperada ayer no mas arrancó para siempre del lado de su malhadado padre a una hija de catorce años hermana del joven Rogers, i hoy al considerar que la muerte inexorable i demasiado cruel muchas veces separa tambien eternamente del seno paterno al hijo en que cifaba su familia todo su porvenir i esperanzas, nos adijimos i consternamos al pensar en la enormidad de semejante desgracia. Unimos, pues, nuestro sentimiento al dolor que con tanta justicia han experimentado los deudos i numerosos amigos del joven Rogers al saber la terrible noticia de su muerte.

Viento i agua.—No nos quejarémos por cierto de que la primavera ha sido mui seca en el presente año, pues hace ya como tres dias a que el viento Norte i el agua no han escaseado, sobre todo durante la noche. Si en los campos el temporal se ha sentido con la misma fuerza que aquí, quizá no debemos esperar pérdidas de consideracion en los trigos i chacras, sin embargo de que no habrá dejado de causar algun mal la violencia del viento Norte en los primeros.

Envenenamiento involuntario.—Hé aquí un ejemplo bastante triste de la torpeza de algunos padres que, por desdeno o desconfianza de los conocimientos de los médicos a quienes muchas veces juzgan ménos capaces que ellos para la pronta i acertada aplicacion de los remedios cuando se presentan ciertas enfermedades, envenenan a sus hijos involuntariamente, renegando de su ignorancia demasiado tarde, despues que la muerte ha acabado con la existencia de la víctima.

Un niño de tres años, hijo de una familia pobre del barrio del "Agua Negra," se encontraba hacia como tres dias enfermo de disenteria; i viendo sus padres que la criatura no se mejoraba con los remedios de una célebre médica que se llamó en auxilio del doliente, éstos tomaron el partido entónces de dar a beber al niño un vaso de vinagre del mas fuerte que se hallara en las bodegas vecinas. A los pocos minutos de haber tragado este veneno, puede decirse, la desgraciada criatura se volvió loca muriendo a las tres horas despues en medio de horribles convulsiones.

El mayordomo de los hospitales.—Nosotros que estamos bien impuestos de todas las obligaciones de los empleados de los hospitales de caridad, no podemos ménos que hacer observar la pequeñez del sueldo que goza el mayordomo de estos establecimientos comparativamente a las muchas atenciones que están a su cargo por la naturaleza de su empleo. La renta de *doscientos cuarenta pesos* anuales no compensa en manera alguna el trabajo de este empleado, pues sabemos que el mayordomo de un hospital bien organizado tiene precisamente que asistir a las visitas de los médicos, indicar la clase i cantidad de alimento que debe darse a cada enfermo segun las instrucciones de los facultativos; velar sobre los sirvientes a toda hora del día i de la noche; comprar los artículos de consumo en el mercado; distribuir las raciones; correr con el arreglo i aseo de la ropa &c., obligaciones todas que no se pueden cumplir con exactitud sin que haya un trabajo i cuidado constantes en el mayordomo. Si hai empleados en nuestros hospitales que merezcan aumento de sueldo, ninguno de ellos mas digno a esta gracia que el de que nos ocupamos.

Teatro.—Por indisposicion de algunos de los artistas que han llegado en el último vapor, mañana no tendremos teatro, pero en cambio el juéves venidero se representará la linda pieza *Es un ángel* i oírémolos tambien en aquella noche a la señora Mur i sus dignos compañeros en una graciosa *zarzuelita* que se pondrá en escena.

Construccion de edificios fiscales.—El siguiente decreto Supremo reglamenta la forma en que debe procederse en lo sucesivo a la reparacion o construccion de las obras fiscales.

Santiago, octubre 17 de 1861.
Con fecha 15 del actual, S. E. el Presidente de la República ha decretado lo que sigue:—Consultando el mejor servicio público,

He acordado i decreto:
Art. 1.º La construccion o reparacion de los edificios u otras obras fiscales dependientes del Ministerio de Hacienda que acordare el Gobierno, se llevarán a efecto conforme a las siguientes prescripciones:

1.º El Intendente de la provincia respectiva hará formar por un ingeniero del

cuerpo si lo hubiere, o en su defecto por una persona competente el plano i presupuesto detallado de la obra que se tratare de ejecutar.

2.º Efectuado este trabajo llamará por los periódicos de la provincia a hacer propuestas cerradas para la ejecución de la obra, indicando el lugar en que los interesados pueden examinar los planos i presupuestos i el día i hora en que deben abuirse las propuestas presentadas dentro del plazo que se fijare.

Si en la provincia no se publicase ningún periódico, bastará que se fijen carteles con el mismo objeto en tres lugares públicos i frecuentados de la capital de la población en que haya de ejecutarse la obra.

3.º El plazo para presentar las propuestas será designado prudencialmente por la Intendencia, atendidas las circunstancias i naturaleza del trabajo, no pudiendo exceder de treinta días ni bajar de diez.

4.º Llegado el día i hora que se señalen i en presencia de los interesados que concurrieren i de la persona que hubiere formado el presupuesto, se abrirán las propuestas ante una junta compuesta del Intendente, el Procurador Municipal i el empleado superior de Hacienda de la capital de la provincia.

5.º La junta examinará las propuestas i las pasará al Ministerio de Hacienda con todos los antecedentes, emitiendo su juicio acerca de ellas.

6.º Cuando no se presentaren propuestas dentro del plazo o las que se presentaren fueren inadmisibles a juicio de la junta, el Intendente convocará de nuevo a concurso en la forma prevenida, i si este hecho volviere a repetirse dará cuenta al Gobierno para que resuelva.

7.º Una vez aprobada por el Gobierno la propuesta que se considere mas ventajosa, el Intendente de la provincia mandará extender la correspondiente escritura pública insertándose en ella las condiciones del contrato i exigiendo al contratista la fianza respectiva.

8.º Ejecutada la obra, el Intendente nombrará una comision de ingenieros u otras personas idóneas para que, en caso de haberse cumplido en todas sus partes con las condiciones del contrato, proceda a su recepcion con citacion del contratista i levantándose una acta de lo obrado. Una copia de esta acta se remitirá al Ministerio de Hacienda.

9.º Si la comision tuviere reparos que hacer, no se dará por recibida de la obra sino que pondrá desde luego esos reparos en conocimiento de la Intendencia, quien dictará las medidas necesarias para el exacto cumplimiento de la contrata.

10.º En toda contrata deberá estipularse la responsabilidad del contratista por los daños i deterioros que la obra sufra durante los seis meses subsiguientes a su entrega, siempre que provengan de defectos de construccion o de la mala calidad de los materiales empleados. El Intendente queda encargado de hacer efectiva esta responsabilidad.

Art. 2.º Cuando el valor total de la obra que se proyecta no exceda de quinientos pesos podrá el Intendente omitir el trámite de llamar a concurso, i en tal caso, la junta a que se refiere el inciso 4.º procederá a celebrar contratos especiales, dando cuenta al Ministerio de Hacienda.

En tal caso i siempre que el Gobierno, por razones de conveniencia pública encomendase directamente cualquiera de los trabajos a que se refiere este decreto a personas determinadas, serán con todo aplicables las disposiciones de los incisos 8.º i 9.º

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

Lo trascrito a US. para su conocimiento i fines consiguientes.

Dios guarde a US.

Manuel Renjifo.

Al Intendente de Concepcion.

CAUSAS DE QUE SE HARÁ RELACION EN LA ILUSTRISIMA CORTE.

Línes 25 de octubre.

- 1 Don José Pareur con don Clodomiro Huel
2 Don Jerj. Rojas con don Pablo H. Delano i compartes
3 De oficio contra Juan de Dios Sepúlveda
4 Id. id. Esteban Godoi i otro
5 Id. id. Juan Zapata i otro

- 1 De oficio contra Luis Guempan
2 Id. id. Hermenejildo Cud
3 Indagatorio sobre una muerte
4 Acuerdo.
Miercoles 30.
1 El Convento de Trinitarias con don Ambrosio Aguayo
2 El señor Jeneral don José Maria de la Cruz con don Pedro José del Rio
3 De oficio contra Juan José Gutierrez i otros
4 Id. id. Jose Luis Chavarría
5 Id. id. Cruz Candia i otro

Jués 31.

- 1 Don Victorio Palma con don Tránsito Palma
2 Don Vicente Bastos con don Miguel Biveros

Sábado 2 de noviembre.

- 1 Don José Vicente Flores con don Juan Antonio Garcia
Las declaraciones de pobreza en estado.
Visita de causas i de cárcel.
Ministerio de guerra, el Sr. Gundlach.
En las causas del lunes i jués hará de relator el abogado don Lisandro Martinez, i en las del miércoles, miércoles i sábado, el abogado don José del Carmen Quezada del Rio

AVISOS NUEVOS.

Avisos oficiales.

Concepcion, octubre 15 de 1861.
Se señala el día ocho de noviembre próximo entrante, para el último pregon de los siguientes remates: el arriendo de las piezas de los edificios de recova i cárcel de esta ciudad, de recova i carnes muertas, del peso del camino de Hualqui, del peso del camino de Talcahuano i para el remate de los derechos del reñidero de gallos de esta ciudad; i en consecuencia el escribano secretario hará las citaciones de estos i demas diligencias que sean necesarias al efecto.—Anótese.

P. ROSALES.

Concepcion, octubre 19 de 1861.

No habiendo tenido lugar el día de hoy el remate en venta de los tres sitios municipales, señalase el día 8 de noviembre próximo a la una de la tarde para dicho remate. Los interesados pueden ocurrir a la Tesorería Departamental a imponerse de las tasaciones i demas pormenores.—Anótese.

P. ROSALES.

1473—

AVISO.

Se vende dos mil buenos fondos de campo, Poñen, situado en el departamento de la Florida, comprendiendo 758 cuadras de terrenos muy pastosos, con aguas suficientes i apropiadas para siembras.
El fundo "Cuñao" en el departamento de Linares, provincia del Maule, a orillas del rio Longavi, tiene 1.293 cuadras planas, de ellas como 400 cuadras de facil riego con poco costo, susceptibles en toda clase de cultivos i muy buenas para crianzas de ganado mayor i menor, tiene algunos animales.

La venta se hace bajo condiciones muy cómodas para el comprador, los interesados pueden dirijirse a CARLOS F. BENAVENTE.

1476—6 v.

AVISO.

Con esta fecha se ha otorgado ante el Notario i Conservador don Daniel Alvarez, una escritura de venta por doña Josefa Duran a favor de don Juan Bowen, de un sitio ubicado en la calle de Talcahuano de esta ciudad, compuesto de 16 1/2 varas de frente i fondo correspondiente; que limita por el Norte, con sitio de Antonio Figueras; por el Sur, con el de Juan Campos; por el Oriente, con el de Julia Rodriguez; i por el Poniente, con el de José Burgos, calle por medio; en la cantidad de trescientos pesos. Para los efectos del art. 58 del Reglamento del Conservador, se avisa al público.

Concepcion, octubre 22 de 1861.

1475—3 v.

¡OJO AL AVISO!

Suplico tanto al primer albacea de la testamentaria de la finada doña Tránsito Vallejos, cuanto a sus herederos en jeneral, que me presenten a la brevedad posible un documento que se me ha dicho que existe entre los papeles de ésta, segun el cual son deudor de CINCO PESOS. Mi conciencia no me permite dejar correr suposiciones mal fundadas; presentado que sea el documento se sabrá cuanta es la deuda i cuanto lo pagado etc., etc.

VICENTE CID.

1475—6 v.

POR DECRETO JUDICIAL. fecha 3 del presente, se ha señalado el día 18 de noviembre del último pregon i remate, de una máquina de escribir acreite de Linares, perteneciente al concurso formado a los bienes de don Juan Garat.

El inventario i tasacion están en la Escribanía de don José de los Dolores Garcia. Z. MARTINEZ RIOSECO, SINDICO.

1475—3 v.

AVISO.

Con esta fecha se ha otorgado ante el Escribano i Secretario de Concepcion, don José Dolores Garcia, una escritura de venta, hecha por don Clodomiro i don Francisco Sanhueza a favor de don Henrique Huel, de un sitio i casa ubicada en este puerto, compuesto de 13 1/2 varas de frente i 30 de fondo, lindante por el Norte, con casa i sitio de don Clodomiro Sanhueza; por el Sur, con el de don Juan Inostroza; por el Oriente, con el de don Juan Mackay i por el Poniente, con el de don Isidoro Perez de Cotapos.

El precio de esta venta fué en la cantidad de 1.000 \$. Para los efectos del artículo 58 del Reglamento del Conservador, se avisa al público.

Coronel, octubre 4 de 1861.

1472—8 v.

A LOS HACENDADOS.

Un frances recién llegado de Europa i que posee bastantes conocimientos sobre agricultura avisa a los hacendados que lo encontrarán los que deseen ocuparlo en su profesion en la fonda francesa de Mr. Lerroux i en el Restaurant de Mr. Celestino Aubry, advirtiéndolo al mismo tiempo que las personas que lo necesitan se sirvan dejar en las casas mencionadas su nombre i apellido si no se le hallase en ellas.

Concepcion, octubre 19 de 1861.

1473—3 v.

GRASA A 12 cts. LIBRA.

En el establecimiento que está a continuacion de la plaza del mercado, se venderá en el sucesivo este articulo por mayor i menor al precio indicado.

JOSE A. MOREIRAS.

1474—3 v.

AVISO JUDICIAL.

Por decreto del Juzgado de Letras, se ha señalado el treinta i uno de este mes i año, para el último pregon i remate de una casa i sitio en esta ciudad, en la calle de Lancoyan; perteneciente a la testamentaria del finado arcediano D. Pedro Pascual Rodriguez; los que se interesen pueden ocurrir a la secretaria de esta oficina del Juzgado, se dará razon de su tasacion i demas pormenores.

Concepcion, octubre 16 de 1861.

1473—3 v.

AVISO IMPORTANTE.

LUIS DELZENNE fotógrafo frances, que tenia su establecimiento en la casa de Mr. Pelissier, avisó al público que acaba de cambiar de domicilio i que actualmente lo encontrarán sus favorecedores frente al hotel del Comercio, casa de don Valeriano Parodi, a donde ha establecido una magnífica i lucida galería fotográfica e invita a sus amigos i al público en jeneral a visitar su nuevo establecimiento.

Ahi se encuentran en expectacion muchos retratos trabajados por el que suscribe, en Copiapó, Valparaiso, los Andes, San Felipe, Rancagua, Rengo, San Fernando, Talca, Cauquenes i un gran número de retratos hechos en Concepcion.

Mr. Delzenne ejecuta los retratos sin retoco alguno i solo haciendo uso de la fotografia, cuya duracion i semejanza perfecta están suficientemente garantidas con la magnific i variedad que prueba la calidad superior de los retratos que trabaja i los cuales puede arreglar a la satisfaccion de sus favorecedores, es decir, con sombra o sin ella.

Por último, asegura al público que todas las personas que lo ocupen en su profesion saldrán muy contentas con los retratos que se sirvan encomendarle i por un precio moderado i equitativo.

Advierte tambien al público que puede pasar a la casa de las personas que deseen retratarse en grupos o para tomar el retrato de algun difunto de su familia.

Concepcion, octubre 11 de 1861.

1470—13 v.

MAQUINAS PARA COSER.

El pespunte hecho por esta máquina, es la única puntada que no se safa, que tiene el mismo aspecto de ambos lados de la costura. Queda formada con dos hebras, una por cada lado de la tela, quedando enlazada en el centro de ella.

PREMIOS DE MAQUINAS DE COSER CONCEDIDOS POR EL AMERICAN INSTITUTE DE NUEVA-YORK.

La Comision del American Institute de Nueva York, nombrada para examinar las Máquinas de Coser en la "Exposicion del Palace Garden," ha presentado un estenso i elaborado informe lleno de interes público. Aunque la utilidad de esta invencion es un hecho reconocido ya como incontestable, existe sin embargo alguna ignorancia en cuanto a cual de las diferentes máquinas privilegiadas sea la mejor para determinados usos. Las comisiones hasta hoy no han hecho las distinciones i clasificaciones suficientes. Este informe está estenso de estos defectos. Se han clasificado las máquinas segun la puntada que producen i el objeto especial a que son aplicables, arrojándolas en cuatro clases: 1.ª, 2.ª, 3.ª i 4.ª; clasificacion que indica su orden de mérito e importancia.

Entre la 1.ª clase coloca las de pespunte para uso de familias i de talleres. La comision ha designado estas en la 1.ª clase por razon de elasticidad, durabilidad, hermosura i cuanto generalmente se puede desear en materia de costura, i sus amplios usos en la aplicacion. A la cabeza de esta clase coloca la de WHEELER i WILSON, concediéndola el premio mayor. Durante varios años han merecido estas máquinas el mismo dictámen en todo el país, i nuestros cronistas que alguna persona imparcial puede disputar su justicia i propiedad.

La segunda clase abraza las máquinas de propante para telos i costuras de objetos gruesos; i como la primera de esta clase coloca la comision la de First i Frost.

La 3.ª clase comprende las de puntada doble de cadena. Las máquinas de Grover i Baker merecen el primer puesto entre estas. La comision objeta esta clase de puntada por cuanto que consume mas hilo que cualquiera otra dejando un lomillo por el un lado de las costuras. Esto en la opinion de la comision debe minorar la durabilidad de la costura i muchas veces desmejorar la vista de un vestido u otro objeto cosido así, aunque algunas máquinas de esta puntada pueden emplearse ventajosamente para ciertos bordados.

La 4.ª clase comprende las de puntada sencilla de tambor o cadena, la facilidad que tiene esta puntada para safarse, la considera esta comision como una objeccion tan grave, que se abstiene en recomendar esta clase de máquinas para la concesion de premio alguno. Tiene ademas un surtido de máquinas para coser sacos, máquinas para sastres i para talabarteros.

Tambien se encontrará a venta botines para hombre harina de maiz, pimentada de olor soubredos de paja i toda clase de sacos. Las personas que tengan máquinas de Wheeler i Wilson, descompuestas o que deseen aprender con perfeccion el manejo de ellas se servirán dirijirse a W. H. FREEMAN.

Hotel del Comercio, Concepcion.

NOTA.—Las lecciones serán gratis.

1468—1 ma.

AVISO.—Se vende una casa i sitio perteneciente a la testamentaria de la finada doña Tránsito Vallejos, ubicada en esta ciudad en la calle de Chacabeco, en esquina calle atravesada por medio con casa de don Pedro Ambrosio Herrera. El que se interese puede verse en el Liceo de esta ciudad con el que suscribe, o con el albacea de dicha testamentaria don Pedro Ambrosio Herrera.

Concepcion, octubre 10 de 1861.

VICENTE CID.

1469—13 v.

AVISO.

Se arrienda una casa en el puerto del Tomé, situada en la calle de "Portales", cuyo precio será muy módico; la cual se encuentra en buen estado, i consta de cinco piezas empapeladas i muy cómodas para que viva una familia; cuenta tambien con su respectiva cocina en buen estado.

El que se interese puede verse en este puerto con su respectivo dueño, que lo es

JOSE DOLORES SALAMANCA.

1467—26 v.

AVISO.—Por decreto del Juzgado de Letras, fecha cinco del presente, se han mandado dar los pregones de la lei, a un sitio i casa i demas bienes pertenecientes a la testamentaria del finado don José Miguel Espinoza, citos en esta ciudad.

Por su tasacion i demas pormenores, los interesados ocurran a la oficina de don Jo. de los Dolores Garcia, donde se dará razon.—Concepcion, octubre 5 de 1861.

1468—15 v.

Aviso importante.

Se vende o arrienda una casa ubicada en la calle de Colocolo, cunadra i media antes de llegar a la alameda de las delicias. Los que se interesen pueden verse con don Alejandro Huel.

Concepcion, octubre 8 de 1861.

1468—6 v.

BAÑOS A DOMICILIO.

\$ 0,75

En las Delicias, donde tambien hallarán los concurrentes, baños tibios a \$ 0,50. En el mismo establecimiento hai en venta una bonita pajarrera i un billar.

1467—6 ms.

GRAN NEGOCIO.

En el escritorio del que suscribe, se reciben propuestas para la compra de la mitad deintere: que tiene don Enrique H. Rogers en la botica de don Federico P. Biggs.

GUILLERMO LAWRENCE, SINDICO.

1464—15 v.

PRENSAS PARA UVAS.

De las que se usan en los Estados Unidos. Contienen máquina para romper las uvas i prensa para exprimir el borujo, pudiéndose hacer ambas cosas a la vez, o separadamente segun conviniere. Economizarán mucho el trabajo i son sencillas i baratas.

Los que se interesen pueden verse con don Pablo H. Delano o con

ANTONIO FLUMER.

1465—6 m.

AVISO.

La I. Municipalidad del Departamento de Rere en sesion ordinaria de 10 del corriente, ha acordado rematar el 15 de diciembre próximo, en pública subasta, los pasajes que le corresponden en los rios Biobío, Laja i Itata.

El remate tendrá lugar en este pueblo en junta de Almoneda, i los interesados podrán instruirse de sus condiciones por Secretaria. Yumbel, agosto 21 de 1861.



VAPOR NORTE AMERICANO BIO-BIO.

Debiendo en adelante tocar en los puertos de Huasco i Chaharal, se ha arreglado un nuevo ITINERARIO.

VIAJE AL NORTE.

Saldrá de Valparaiso . . . el 9 de cada mes. Id. de Coquimbo . . . el 10 de id. id. Id. de Huasco . . . el 11 de id. id. Llegará a Caldera . . . el 11 de id. id. Saldrá de Caldera para Chaharal el 12 a las diez de la noche i volverá el 13.

VUELTA.

Saldrá de Caldera . . . el 15 de cada mes Id. de Huasco . . . el 15 de id. id. Id. de Coquimbo . . . el 16 de id. id. Llegará a Valparaiso . . . el 17 de id. id.

VIAJE AL SUR.

Para Tomé, Talcahuano i Coronel. Saldrá de Valparaiso . . . el 23 de cada mes Llegará Talcahuano . . . el 24 de id. id. Saldrá de Talcahuano . . . el 30 o 31 de id. Llegará a Valparaiso . . . el 31 o 1.º de id.

AJENTES.

Valparaiso Enrique Watson. Coquimbo Srta. James i Ca. Caldera Hernandez Hermanos. Tomé D. Antonio Ferrer. Talcahuano Mathieu i Branas. Coronel Rauch i Weber.

AVISO.

SE PONE EN CONOCIMIENTO del público, que frente a la casa de don Antonio Plumer, casa de doña Carmen del Rio de Riquelme número 40, calle de San Martín, tiene a venta los artículos siguientes: trigo, arvejas i papas de diferentes tamaños, todo a precios económicos se vende por mayor i menor.

Concepcion, setiembre 21 de 1861.

1462—15 v.

AVISO.

El que suscribe vende una casa perteneciente a D. Nicolas C. Molter, situada en el puerto de Coronel a inmediaciones al muelle del señor Cossio, muy adecuada por su situacion i comodidades que presenta, para cualquiera clase de negocios. Los interesados véanse en Coronel con don Pedro F. Herra quien dará razon de las condiciones de la venta, i en Lota con su vendedor, que lo es DOMINGO VILLAGRAN.

1466—13 v.

AVISO.—Se vende en Talcahuano, la casa de altos i sitio con dos frentes, uno con frente al mar i el otro para la calle principal de dicho puerto. Para tratar pueden verse con Juan F. Van Ingen en este, o con Loring i Ca. en Valparaiso.

1448—6 ms.

Refaccion del camino DEL TOMÉ A CHILLAN.

Las personas que se interesen a tomar a su cargo el trabajo de composicion del camino público del Tomé a Chillan, pueden presentar sus propuestas en el término de 30 dias contados de esta fecha, en la Secretaria de esta Intendencia.

Concepcion, setiembre 14 de 1861.

1459—13 v.

Aviso de la imprenta.

Con excepcion de ciertas casas con quienes llevamos nuestras cuentas de avisos a otras impresiones, prevenimos nuevamente a los interesados en publicar avisos en nuestro periódico, que no se admitirá ninguno sin que sea satisfecho su valor, en el acto de su ajuste.

EL QUE SUSCRIBE compra la antigua Epitfa demonstada, plata chislonia i oro en polvo.

JORJE REISS, Ajente Jeneral.

Calle del Comercio número 53.

1393—h.

Aviso al público. Movimiento de correos de tierra.

— SALEN —

Para el norte hasta Santiago los lunes, jués i sábado, a las 6 1/2 de la tarde.

Para id. hasta Linares (via de Chillan), los lunes i viernes, a las 11 1/2 de la mañana.

Para el sur hasta los Angeles los viernes, a las 11 1/2 de la mañana.

Para id. hasta Arauco (via de Coronel), los dias 7, 13, 23 i 30 de cada mes, a las 9 1/2 de la mañana.

Para Coronel los lunes, miércoles i viernes, a las 11 1/2 de la mañana.

Para Talcahuano dos veces al día, a las 8 1/2 de la mañana i a las 2 1/2 de la tarde.

— LLEGAN —

Del norte, desde Santiago los lunes, jués i sábado a las 3 de la tarde.

Del id. desde Linares (via de Chillan), los lunes i viernes, a las 8 de la mañana.

Del sur, desde los Angeles, los dias jués a las 4 de la tarde.

Del id. de Arauco (via de Coronel) los dias 3, 10, 16 i 26 a las 4 de la tarde.

De Coronel los martes, jués i sábado a las 2 de la tarde.

De Talcahuano dos veces al día, a las 10 1/2 de la mañana i a las 4 1/2 de la tarde.

INSERCCIONES.

COMUNICACION.—Los que sean de interes particular pagarán seis pesos por columna; pero si son de poca estension pagarán los mismos precios fijados por los avisos.

AVISOS.—Los que no excedan de diez líneas pagarán un peso por las tres primeras inserciones y diez centavos por cada una de las siguientes.

Los avisos que excedan de diez líneas pagarán un centavo por línea cada vez que se publichen, con tal que su insercion sea por quince o mas veces; pero si fuese por menos tiempo, pagarán el doble, el triple & del precio fijado a los avisos que no exceden de diez líneas.

Los avisos que se inserten por un término largo pagarán todos los meses una cantidad fija arreglada convencionalmente.

Los avisos que se pidan en tipo mayor que el ordinario, pagarán con arreglo a la mayor estension que adquirieran el doble o el triple de los precios fijados a los avisos comunes.

Para el pago de los avisos se avalúa en líneas todo el espacio que ocupan. El pago de avisos i comunicados se hace en el acto de ajustar su insercion, sin cuyo requisito no se publicarán.

PUBLICACION.

El Correo del Sur se publica los dias martes, jués i sábado. La suscripcion importa un peso al mes y se paga por sucesion anticipada.

Los suscritores residentes fuera de Concepcion pagarán por años anticipados, abonando ademas el porte de correos a razon de un peso cincuenta i seis centavos anuales.

ADVERTENCIA.—Ningun suscriptor podrá retirarse antes de haber cumplido el semestre o el año que hubiese principiado.

Ajentes del "Correo del Sur."

- Imprenta del Liceo Concepcion. D. Félix Campos Talcahuano. Juan B. Vinet Coronel i Lota. José 2.º Benites Tomé. Nolberto Solís Obando, Los Angeles. José del C. Morales Nacimiento. Maximino del Pozo Santa Bárbara. Domingo Campos Arauco. Casimiro Hermandosa Santa Juana. Juan B. Miranda Yumbel. Guillermo Hurtado Rere. Marcos Miranda Florida. Ezequiel Villalta Cochrán. José Santos Castro Cauquenes.

IMPRENTA DEL LICEO. Calle del Comercio, casa de Mr. Cass